



Buenaventura, Intendencia Regional Dimar Pacífico.

A LOS : Señores:
FULLCHEM DE COLOMBIA S.A.S.
NIT.: 901.251.534-6
Representante Legal
LEIDY CAROLINA MORENO GORDILLO
CC. 1.013.668.105 de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 70 G # 71 96
Teléfonos: 3168241012 - 601 4775599
Correo: gerencia@fullchem.com.co
Bogotá D.C.

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 124-GINREDPA-2026**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la suscrita Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.354.726 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – GINREDPA**, dada su calidad de Coordinadora Grupo de Intendencia Pacífico según Resolución No. (1484-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4223 de fecha 23 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **FULLCHEM DE COLOMBIA SAS.**, identificada con NIT 901.251.534-6, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **124-GINREDPA-2026**, cuyo objeto consiste en: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES A FLOTE Y CENTROS DE INVESTIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 06 de julio de 2026 a las 12:35 horas.

Los bienes y/o servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	FULLCHEM DE COLOMBIA S.A.S.
NIT O CC	NIT.: 901.251.534-6
Régimen de Ventas	Responsable de IVA
Clase de Persona	Persona jurídica
Domicilio	Carrera 70 G # 71 96.
Telefono/Fax/celular	3168241012 - 601 4775599
E- mail	gerencia@fullchem.com.co
Ciudad	Bogotá D.C.
Banco	Bancolombia

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

No. de Cuenta	No. 04900001731				
Nombre del Titular	FULLCHEM DE COLOMBIA S.A.S.				
Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros				
Certificado de Disponibilidad	CDP No. 13726 de Fecha 11 de febrero de 2026				
Imputación Presupuestal	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
	A-05-01-01-002-007	16	SSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$2.135.812,00
	A-05-01-01-003-001	16	SSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$879.172
	A-05-01-01-003-002	16	SSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$3.540.726,00
	A-05-01-01-003-004	16	SSF	QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 4.387.530
	A-05-01-01-003-005	16	SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 22.768.746
	A-05-01-01-003-006	16	SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$6.948.529,00
	A-05-01-01-003-008	16	SSF	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$5.278.959,00
	A-05-01-01-004-001	16	SSF	METALES BASICOS	\$ 1.242.360
	A-05-01-01-004-002	16	SSF	PRODUCTOS ETÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$914.634,00
Valor del Contrato	El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$48.096.468), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. Nota 1: El valor objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no es sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.				



Forma de Pago

El Grupo Intendencia Regional Pacífico se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante PAGOS PARCIALES una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. *(no aplica para anticipo ni pago anticipado)*
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional [Central / Caribe / Pacífico] y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

- I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:
 - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - Valor total de la operación.
 - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
- II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML. La estructura de la factura mínimo debe contener: - En los datos del emisor el correo del emisor - En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co - En las notas finales el código #15-01-12-001; contrato XXX - GINREDPA-2026; correo supervisor#\$ De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago. IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.																															
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 15 de octubre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor de este.																															
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los bienes deberán ser entregados: <table><tr><th>CIUDAD</th><th>DEPENDENCIA</th><th>SIGLA</th><th>DIRECCIÓN</th><th>HORARIO</th></tr><tr><td rowspan="9">CARTAGENA</td><td>CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL CARIBE</td><td>CIOH</td><td rowspan="9">Base Naval Logística ARC Bolívar - Avenida San Martín, entrada barrio Boca grande, Muelle Auxiliar.</td><td rowspan="9">DE LUNES A VIERNES DE: 07:30AM A 5:00PM</td></tr><tr><td>ARC "PROVIDENCIA"</td><td>5KLO</td></tr><tr><td>ARC "RONCADOR"</td><td>5KMZ</td></tr><tr><td>ARC ISLA FUERTE</td><td>5KFW</td></tr><tr><td>ARC ISLA SERRANA</td><td>5KFZ</td></tr><tr><td>ARC ISLA TESORO</td><td>5KTK</td></tr><tr><td>ARC "ISLA ALBUQUERQUE"</td><td>5KFT</td></tr><tr><td>ARC "SIMÓN BOLIVAR"</td><td>5KLD</td></tr><tr><td>ARC "CARIBE"</td><td>5KMQ</td></tr><tr><td>BARRANQUILLA</td><td>ARC ISLA CIENEGA MAYORQUIN</td><td>5KTG</td><td>Complejo Regional DIMAR Barranquilla</td><td></td></tr></table>	CIUDAD	DEPENDENCIA	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO	CARTAGENA	CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL CARIBE	CIOH	Base Naval Logística ARC Bolívar - Avenida San Martín, entrada barrio Boca grande, Muelle Auxiliar.	DE LUNES A VIERNES DE: 07:30AM A 5:00PM	ARC "PROVIDENCIA"	5KLO	ARC "RONCADOR"	5KMZ	ARC ISLA FUERTE	5KFW	ARC ISLA SERRANA	5KFZ	ARC ISLA TESORO	5KTK	ARC "ISLA ALBUQUERQUE"	5KFT	ARC "SIMÓN BOLIVAR"	5KLD	ARC "CARIBE"	5KMQ	BARRANQUILLA	ARC ISLA CIENEGA MAYORQUIN	5KTG	Complejo Regional DIMAR Barranquilla	
CIUDAD	DEPENDENCIA	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO																												
CARTAGENA	CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL CARIBE	CIOH	Base Naval Logística ARC Bolívar - Avenida San Martín, entrada barrio Boca grande, Muelle Auxiliar.	DE LUNES A VIERNES DE: 07:30AM A 5:00PM																												
	ARC "PROVIDENCIA"	5KLO																														
	ARC "RONCADOR"	5KMZ																														
	ARC ISLA FUERTE	5KFW																														
	ARC ISLA SERRANA	5KFZ																														
	ARC ISLA TESORO	5KTK																														
	ARC "ISLA ALBUQUERQUE"	5KFT																														
	ARC "SIMÓN BOLIVAR"	5KLD																														
	ARC "CARIBE"	5KMQ																														
BARRANQUILLA	ARC ISLA CIENEGA MAYORQUIN	5KTG	Complejo Regional DIMAR Barranquilla																													

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

		ARC ISLA ARENA	5KZI	Vía 40 # 85-2202 – Las Flores	
	SANTA MARTA	ARC ISLA MORRO	5KFY	Kra 1C calle 23 Esquina Marina Internacional Santa Marta	
	COVEÑAS	ARC ISLA PELICANO	5KZH	Muelle Carrera 2 No. 8C-55 Coveñas – Sucre.	
	BUENAVENTURA	ARC ISLA CASCAJAL	5KFL	Muelle de Señalización Marítima del Pacífico en el Municipio de Buenaventura-Valle del Cauca, muelle de la Pagoda Calle 2Da No.1-02 y No.1-03	
		ARC ISLA PALMA	5KFS		
		ARC GORGONILLA	5KGC		
	TUMACO	CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL PACIFICO	CCCP	Avenida al Morro, Barrio 20 de Julio	
Forma de ejecución	La forma de ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo con lo contemplado en el proceso de selección y previa coordinaciones con el supervisor de la Aceptación de Oferta.				
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos. 2. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor. 4. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato. 5. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. 6. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo. 7. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.				



8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.
10. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para cada uno de los productos objeto del contrato, garantizando que los bienes suministrados correspondan a las características, presentaciones y calidades ofertadas.
11. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Realizar las entregas de los bienes de manera parcial o total, según los requerimientos formulados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato, en los lugares, fechas y horarios previamente coordinados con el supervisor.
13. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones de uso y conservación, y cuenten con empaques adecuados para su transporte y almacenamiento.
14. Disponer durante la ejecución contractual de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contratado.
15. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad y costo el transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes en los sitios definidos por la Entidad, sin generar costos adicionales.
16. Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos, adoptando las medidas necesarias para prevenir retrasos derivados de factores logísticos, climáticos o de transporte.
17. Designar un representante o persona de contacto responsable de la ejecución del contrato, quien deberá mantener comunicación permanente con la Entidad e informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar su desarrollo.
18. Reponer o sustituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la Entidad, los bienes que presenten defectos, deterioro, vencimiento, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la Entidad.
19. Responder por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados durante el término de la garantía ofrecida, atendiendo oportunamente las solicitudes de revisión, reposición o corrección que formule la Entidad.
20. Garantizar que los productos suministrados cumplan con la normatividad sanitaria, técnica y comercial vigente que les resulte aplicable.

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	21. Entregar los productos con fechas de vencimiento vigentes y suficientes para su adecuado consumo o utilización, cuando la naturaleza del producto así lo requiera. 22. Permitir la verificación y recibo de los bienes por parte del supervisor del contrato, suministrando la información y documentación que este requiera para constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. 23. Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales aplicables y propender por el suministro de productos cuyos empaques sean reciclables o ambientalmente sostenibles, cuando ello sea posible de acuerdo con la oferta presentada y la disponibilidad del mercado.
Garantías	El CONTRATISTA constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – NIT. 835.000.771-1 a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, los siguientes amparos: • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere. • CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (06) meses más, y de las prórrogas si las hubiere En dicha Póliza deberá figurar como Tomador el CONTRATISTA, como Asegurado la Dirección General Marítima – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO y como Beneficiarios la Dirección General Marítima - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO. Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015. <u>PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.</u>
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo “A” de la presenta carta de aceptación.



**Cláusulas
excepcionales y
sancionatorias**

Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

1. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.
2. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL



	MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prórroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del <u>Jefe Sección de Apoyo a las Operaciones de Señalización o quien haga sus veces.</u> El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: Representar GINREDPA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a GINREDPA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante GINREDPA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. <u>PARÁGRAFO PRIMERO.</u> De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, GINREDPA informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Proceso de Selección **No. 124-GINREDPA-2026**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 DEL 2015**.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 de Cartagena

Elaboró: Julieth A. Amas
CPS Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINREDPA

Revisó
SJ John Jairo Rodríguez Velasquez
Responsable Área Contratos GINREDPA



FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIP BIENES	UNIDAD USUARIA	RUBRO PPTAL	CANTIDAD TOTAL APROBADO EN PLAN DE COMPRAS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL
1	ALCOHOL 70% ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% BOTELLA X 4 LITROS ALTAMENTE DESINFECTANTE, DE USO EXTERNO E INDUSTRIAL	5KLD (20),5KLO (15), 5KMQ (10),5KZI (3)	A.05.01.01.003.004	48	UNIDAD	\$ 19.516	\$ 936.768
2	AMBIENTADOR CONCENTRADO DESINFETANTE DE PISO 3000 CC	5KGC (8),5KFW (2), 5KLD (40), 5KLO(30), 5KMQ (3),5KTK (4)	A.05.01.01.003.005	87	UNIDAD	\$ 11.305	\$ 983.535
3	AMBIENTADOR LIBRE DE CFC CON FRAGANCIA EN UNA CONCENTRACION DEL 1,5%., EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MINIMA DE 400 CC	5KGC (8), 5KFZ (4), 5KLD (10), 5KMQ (20), 5KMZ (20), 5KTG (10), 5KTK (4), 5KZI (8)	A.05.01.01.003.005	84	UNIDAD	\$ 8.449	\$ 709.716
4	AMBIENTADOR LIQUIDO GARRAFA X 20 LTS	5KFT(5), 5KLD(20), 5KMZ(20)	A.05.01.01.003.005	45	UNIDAD	\$ 59.024	\$ 2.656.080
5	ATOMIZADORES- ELABORADO EN PLASTICO - REUTILIZABLE - CAPACIDAD MINIMA DE 500 CC - CON PISTOLA	5KFT(15), 5KFW(2), 5KFZ(5), 5KLD(20), 5KMZ(31)	A.05.01.01.003.006	73	UNIDAD	\$ 1.666	\$ 121.618



FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

6	BALDES (COMPRA)- ELABORADO EN PLASTICO - CAPACIDAD DE MINIMA DE 10 LITROS - CON MANIJA MOVIL - CON PICO ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	5KFT(10), 5KFW(4), 5KFZ(1), 5KLD(15), 5KLO(40), 5KMQ(40), 5KTG(2), 5KZI(5)	A.05.01.01.003.006	117	UNIDAD	\$ 7.735	\$ 904.995
7	BALDE PLASTICO INDUSTRIAL 32 LITROS CON ESCURRIDOR DE TRAPEROS AMARILLO	5KMQ(2)	A.05.01.01.003.006	2	UNIDAD	\$ 32.368	\$ 64.736
8	BETUN- CONTENIDO MINIMO DE SOLIDOS DEL 30% - COLOR NEGRO X 65 GRS	5KFY(4)	A.05.01.01.003.005	4	UNIDAD	\$ 6.069	\$ 24.276
9	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO SOLUCION CON UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5%. LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.785 CC	5KFW((4), 5KLD(50), 5KMQ(50) 5KMZ(45), 5KTK(4), 5KZH(10), 5KZI(8), 5KGC(10).	A.05.01.01.003.004	181	UNIDAD	\$ 10.115	\$ 1.830.815
10	BOLSA PLASTICA NEGRA 80 CM ANCHO POR 110 CM LARGO /	5KFT(50), 5KFW(8), 5KFY(20), 5KFZ(24), 5KLD(300), 5KLO(60), 5KMQ(80), 5KTG(61), 5KZH(144),5KZI(15)	A.05.01.01.003.006	762	UNIDAD	\$ 833	\$ 634.746
11	BOLSAS PLASTICA - ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR BLANCO -CALIBRE DE MINIMO 3 - TAMAÑO DE 80 CM	5KFW(10), 5KLD(300), 5KMQ(50), 5KMZ(8), 5KTK(10)	A.05.01.01.003.006	378	UNIDAD	\$ 1.071	\$ 404.838



FORMATO

CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

	DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO						
12	BOLSAS PLASTICA - ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR VERDE - CALIBRE DE MINIMO 2 - TAMAÑO DE 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO	5KFT(10), 5KFW(8), 5KLD(300), 5KLO(60)	A.05.01.01.003.006	378	UNIDAD	\$ 952	\$ 359.856
13	BOLSA DE RESIDUOS BIOLOGICOS COLOR ROJO PARA RESIDUOS BIOLOGICOS GRANDE, PAQUETE DE 100 UNIDADES.	5KFT(20), 5KFW(4), 5KLD(101), 5KLO(40)	A.05.01.01.003.006	165	UNIDAD	\$ 15.113	\$ 2.493.645
14	BRILLAMETAL EN CREM DE MINIMO 70 GR	5KFT(5), 5KLD(40),5KLO(50), 5KMQ(15), 5KMZ(55)	A.05.01.01.003.005	165	UNIDAD	\$ 8.568	\$ 1.413.720
15	BRILLO FINO PAQUETE DE 6	5KZI(6)	A.05.01.01.004.002	6	UNIDAD	\$ 714	\$ 4.284
16	CANECAS PARA CAMAROTES Y OFICINAS PAPELERA PEDAL 20 LITROS GRIS.	5KTK(2)	A.05.01.01.004.002	2	UNIDAD	\$ 27.965	\$ 55.930
17	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO)- CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLASTICAS - EXTENSION MINIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLASTICO - MANGO CON LONGITUD MINIMA DE 33 CM	5KFW(2), 5KFY(2), 5KFZ(1), 5KLD(30), 5KMQ(15), 5KTK(1), 5KZI(1)	A.05.01.01.003.006	52	UNIDAD	\$ 5.950	\$ 309.400



FORMATO

CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

18	CEPILLOS - PARA PISOS - CUERPO ELABORADO EN PLASTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA - TAMAÑO MINIMO DE 23 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO METALICO CON UNA EXTENSION MINIMA DE 140 CM	5KFM(2), 5KLD(40), 5KZI(4)	A.05.01.01.003.008	46	UNIDAD	\$ 18.088	\$ 832.048
19	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS - CUERPO ELABORADO EN PLASTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA - LARGO MINIMO DE 140 CM	5KLD(30)	A.05.01.01.003.008	30	UNIDAD	\$ 18.921	\$ 567.630
20	CHAMPU PARA ALFOMBRAS Y TAPIZADOS LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.785 CC	5KFY(2), 5KZH(6)	A.05.01.01.003.005	8	UNIDAD	\$ 15.351	\$ 122.808
21	CHUPA DE SUCCION DESTAPA CAÑERIAS	5KTK(1), 5KMQ(10)	A.05.01.01.003.006	11	UNIDAD	\$ 6.664	\$ 73.304
22	COLORO EN PASTILLAS POR KILO	5KMQ(10), 5KFL(2)	A.05.01.01.003.004	12	KILO	\$ 11.900	\$ 142.800
23	CREMA PARA CUERO - CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5%	5KFW(5), 5KFY(2), 5KLD(10), 5KZI(1)	A.05.01.01.003.005	18	UNIDAD	\$ 4.284	\$ 77.112
24	CREOLINA X 3750CC	5KFW(2), 5KLD(20), 5KTG(2)	A.05.01.01.003.005	24	UNIDAD	\$ 16.184	\$ 388.416



FORMATO

CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

25	DESENGRASANTE INDUSTRIAL BIODEGRADABLE X 4 LT	5KFT(10), 5KFW(1), 5KFY(4), 5KFZ(10), 5KMQ(30), 5KZH(10), 5KZI(5), 5KFL(6), 5KFS(40), 5KGC(6)	A.05.01.01.003.005	122	UNIDAD	\$ 11.662	\$ 1.422.764
26	DESENGRASANTE INDUSTRIAL X 20 LITROS	5KFW(1), 5KLD(15), 5KLO(20), 5KMZ(10), 5KTG(4), 5KTK(1)	A.05.01.01.003.005	53	UNIDAD	\$ 49.742	\$ 2.636.326
27	DESENGRASANTE DIELECTRICO INDUSTRIAL AEROSOL 200Z	5KMQ(30)	A.05.01.01.003.005	30	UNIDAD	\$ 11.424	\$ 342.720
28	DESINCRUSTANTE ECOLOGICO, LIMPIADOR NO ACIDO PARA ALUMINIO, SOLUCION ACUOSA XGL	5KZH(3)	A.05.01.01.003.005	3	GALÓN	\$ 10.115	\$ 30.345
29	DESINFECTANTE PARA USO GENERAL LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.785 CC	5KFT(25), 5KFY(2), 5KFZ(5), 5KLD(15), 5KMQ(25), 5KZI(2), 5KFL(6)	A.05.01.01.003.005	80	UNIDAD	\$ 13.685	\$ 1.094.800
30	DESINFECTANTE PARA USO GENERAL LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500 CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA.	5KFW(7)	A.05.01.01.003.005	7	UNIDAD	\$ 3.927	\$ 27.489
31	DESTAPA CAÑERIAS ECOLOGICO 400 ML LIQUIDO ABRASIVO PARA SIFONES Y DRENAJES OBSTRUIDOSREMUEVE GRASA, PELO Y JABON. ENZIMAS BIODEGRADABLES	5KFT(4), 5KLD(40), 5KLO(15), 5KMZ(10)	A.05.01.01.003.005	69	UNIDAD	\$ 2.618	\$ 180.642



FORMATO

CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

32	JABON EN POLVO PRESENTACION DE 1 KL	5KFT(50), 5KFW(24), 5KFY(10), 5KFZ(5), 5KLD(50), 5KLO(50), 5KMQ(100), 5KMZ(80), 5KTG(20), 5KTK(8), 5KZH(93), 5KZI(40), 5KGC(15)	A.05.01.01.003.005	545	UNIDAD	\$ 6.069	\$ 3.307.605
33	DIVERSEY D9 OVEN & CLEANER GRILL (DE 32 ONZAS, 6-	5KLD(5)	A.05.01.01.003.005	5	UNIDAD	\$ 54.621	\$ 273.105
34	ESCOBA - CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM. - AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA	5KFT(30), 5KFZ(2), 5KLD(5), 5KLO(50), 5KMQ(100), 5KMZ(20),5KTG(8), 5KTK(6), 5KZI(6)	A.05.01.01.003.008	227	UNIDAD	\$ 5.117	\$ 1.161.559
35	ESCOBA - CERDAS DURAS ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,6 MM. - AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA	5KFT(20),5KFY(4), 5KFZ(2), 5KLD(5), 5KLO(40), 5KMQ(40), 5KTG(8), 5KZH(10), 5KGC(8)	A.05.01.01.003.008	137	UNIDAD	\$ 5.117	\$ 701.029



FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

36	ESPOJILLA - DOBLE USO (MATERIAL DE ESPONJILLA BLANDA Y ABRASIVA) - TAMAÑO MINIMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO	5KFT(100), 5KFW(5), 5KFZ(3), 5KLD(150), 5KLO(50), 5KMQ(200), 5KMZ(10), 5KTG(30), 5KTK(24), 5KZI(40)	A.05.01.01.004.002, A.05.01.01.003.008, A.05.01.01.003.006	612	UNIDAD	\$ 714	\$ 436.968
37	ESPONJA DE ALAMBRE PAQUETE X6	5KLD(119), 5KLO(100), 5KMQ(50), 5KTK(5), 5KMZ(10)	A.05.01.01.004.002,	284	UNIDAD	\$ 2.380	\$ 675.920
38	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS- CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 0,2% - CON AGENTE HUMECTANTE - PH ENTRE 5, 5 A 7 - CON FRAGANCIA X 1000 ML	5KFZ(2), 5KLD(20)	A.05.01.01.003.005	22	UNIDAD	\$ 6.307	\$ 138.754
39	GUANTES - TIPO DOMESTICO - ELABORADOS EN LATEX - CALIBRE MINIMO DE 18 - TALLAS 7 A 9 - COLOR NEGRO	5KFT(40)	A.05.01.01.003.006	40	UNIDAD	\$ 5.117	\$ 204.680
40	GUANTES - TIPO INDUSTRIAL - ELABORADOS EN LATEX - CALIBRE MINIMO DE 35 - TALLAS 7 A 9 - COLOR NEGRO	5KFW(4), 5KFZ(2), 5KLD(100), 5KMQ(30), 5KTK(5),	A.05.01.01.003.006	141	UNIDAD	\$ 6.188	\$ 872.508
41	HARAGANES (COMPRA)- PARA LIMPIAR VIDRIOS - CON BANDA DE GOMA CON LONGITUD MINIMA DE 25 CM. - MANGO CON LONGITUD MINIMA DE 60 CM	5KFW(1)	A.05.01.01.003.008	1	UNIDAD	\$ 8.092	\$ 8.092



FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

42	HARAGANES (COMPRA)- PARA ESCURRIR PISOS - CON BANDA DE GOMA CON LONGITUD MINIMA DE 35 CM	5KMQ(20)	A.05.01.01.003.008	20	UNIDAD	\$ 8.687	\$ 173.740
43	HIPOCLORITO DE SODIO 5.5% (BLANQUEADOR) GARRAFA *5GL	5KFT(5), 5KFW(1), 5KLD(4), 5KTG(4)	A.05.01.01.003.004	14	UNIDAD	\$ 43.554	\$ 609.756
44	HISOPOS DE ALGODON APLICADORES DE MADERA CON ALGODON, ESTERILES, DIMENSIONES 2,5 MM X 150 MM LONG. EMPACADOS INDIVIDUALMENTE, MATERIAL MADERA Y ALGODON. CAJA X 500 UNIDADES	CIOH(5)	A.05.01.01.003.001	5	CAJA	\$ 21.896	\$ 109.480
45	INSECTICIDA LIQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MINIMA DE 350 CC	5KFW(3), 5KFY(10), 5KLO(15), 5KMZ(10)5KZH(10), 5KZI(10)	A.05.01.01.003.004	58	UNIDAD	\$ 13.328	\$ 773.024
46	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO	(5KFT(10), 5KFY(5), 5KTG(5), 5KZI(5), CCCP(4)	A.05.01.01.003.005	29	UNIDAD	\$ 12.614	\$ 365.806
47	JABON DE DISPENSADOR PARA MANOS - CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 6% - CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 3% - PH ENTRE 5,5 A 7 - DISPONIBLE EN MINIMO (2) DOS FRAGANCIAS	5KFW(4), 5KFZ(2), 5KTK(8)	A.05.01.01.003.005	14	UNIDAD	\$ 4.879	\$ 68.306



FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

48	JABON PARA LOZA CREMA, EN RECIPIENTE PLASTICO DE MINIMO 900 GR	5KFT(30), 5KFW(4), 5KFZ(3), 5KLD(80), 5KZH(30), 5KGC(14)	A.05.01.01.003.005	161	UNIDAD	\$ 10.710	\$ 1.724.310
49	JABON LAVALOZA PRESENTACION DE 450 GRS TRIPLE ACCION	5KFT(20), 5KFY(15), 5KLO(30), 5KMQ(100), 5KMZ(60), 5KTG(20), 5KZI(12), 5KFL(10)	A.05.01.01.003.005	267	UNIDAD	\$ 6.426	\$ 1.715.742
50	JABON PARA LOZA LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.785 CC	5KTK(8)	A.05.01.01.003.005	8	UNIDAD	\$ 16.184	\$ 129.472
51	LIMPIADOR MULTIUSOS LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.785 CC	5KFZ(3), 5KLD(30), 5KMZ(8), 5KTG(20), 5KTK(4)	A.05.01.01.003.005	65	UNIDAD	\$ 16.660	\$ 1.082.900
52	LIMPIONES - EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO - TAMAÑO MINIMO DE 45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO	5KFW(4), 5KLD(50), 5KMQ(30), 5KTG(12), 5KTK(5), 5KZI(5)	A.05.01.01.002.007	106	UNIDAD	\$ 2.856	\$ 302.736
53	LIQUIDO ABRASIVO PARA SIFONES Y DRENAJES OBSTRUIDOS REMUEVE GRASA, PELO Y JABON. ENZIMAS BIODEGRADABLES X 946 ML	5KFW(2), 5KLD(60), 5KMQ(25), 5KZH(5)	A.05.01.01.003.005	92	UNIDAD	\$ 3.927	\$ 361.284
54	LIQUIDO DESENGRASANTE LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.785 CC	5KFW(3)	A.05.01.01.003.005	3	UNIDAD	\$ 12.852	\$ 38.556



FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

55	LIQUIDO PARA LIMPIAR EQUIPOS DE OFICINA LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500 CC	5KLD(20)	A.05.01.01.003.005	20	UNIDAD	\$ 10.948	\$ 218.960
56	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 3.785 CC	5KFW(4), 5KFZ(2), 5KLD(15), 5KMZ(30), 5KZH(13)	A.05.01.01.003.005	64	UNIDAD	\$ 8.806	\$ 563.584
57	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500 CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA.	5KFY(4)	A.05.01.01.003.005	4	UNIDAD	\$ 3.332	\$ 13.328
58	LORSBAN INSECTICIDA PARA ARBOLES EN POLVO	CIOH(5)	A.05.01.01.003.004	5	KILOGRAMO	\$ 16.303	\$ 81.515
59	LUSTRADOR DE MUEBLES LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 200 CC	5KFW(8)	A.05.01.01.003.005	8	UNIDAD	\$ 2.975	\$ 23.800
60	MANGO MADERA ESCOBA - EXTENSION MINIMA DE 140 CM -ACOPLE PLASTICO O ROSCA PARA PALOS DE ESCOBA	5KFW(8), 5KFZ(2), 5KLD(20), 5KMQ(242), 5KTK(10), 5KZI(4), 5KGC(8)	A.05.01.01.003.001	294	UNIDAD	\$ 2.618	\$ 769.692
61	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS - MATERIAL QUE NO LIBERA MOTAS O PELUSAS - INTERFOLIDADO - REUTILIZABLE - TAMAÑO MINIMO DE 18 CM DE LARGO POR 20 CM DE ANCHO	CCCP(37), 5KFW(8), 5KLD(1), 5KLO(40)	A.05.01.01.003.002, A.05.01.01.002.007 A.05.01.01.003.006	86	UNIDAD	\$ 4.046	\$ 347.956



FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

62	PAPEL HIGIENICO - ROLLO CON LONGITUD MINIMA DE 30 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA	5KFT(30),5KFW(24), 5KFY(11), 5KFZ(50), 5KMQ(30), 5KTG(54), 5KTK(100)5KZH(5), 5KZI(70), 5KGC(48)	A.05.01.01.003.002	422	UNIDAD	\$ 1.666	\$ 703.052
63	PAPEL HIGIENICO - ROLLO CON LONGITUD MINIMA DE 400 METROS - HOJA SENCILLA DE COLOR BLANCO - SIN FRAGANCIA	5KFZ(10)	A.05.01.01.003.002	10	UNIDAD	\$ 12.852	\$ 128.520
64	PAPEL ALUMINIO - LONGITUD MINIMA DEL ROLLO DE 100 METROS - ANCHO MINIMO DEL ROLLO DE 27 CM	5KFT(10), 5KMQ(30)	A.05.01.01.004.001	40	UNIDAD	\$ 31.059	\$ 1.242.360
65	PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO- CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS.	5KFT(4)	A.05.01.01.003.004	4	PAQUETE	\$ 3.213	\$ 12.852
66	RECOGEDOR DE BASURA - ELABORADO EN PLASTICO - CON BANDA DE GOMA Y DIENTAS BARRESCOBAS - MANGO CON LONGITUD MINIMA DE 70 CM	5KFY(2), 5KLO(30), 5KMZ(15), 5KGC(2)	A.05.01.01.003.006	49	UNIDAD	\$ 5.355	\$ 262.395
67	TOALLA INDUSTRIAL TIPO WYPALL: ESTAN HECHOS DE POLIPROPILENO Y CELULOSA, POSEEN UNA EXCELENTE CAPACIDAD Y VELOCIDAD DE ABSORCION DE LIQUIDOS Y UNA ALTA RESISTENCIA	5KMQ(4)	A.05.01.01.003.002	4	BULTO	\$ 26.180	\$ 104.720



FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

68	TOALLAS PARA MANOS - ROLLO CON LONGITUD MINIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MINIMO 15 CM DE ANCHO - DISPONIBLES EN COLOR BLANCO	5KFW(5), 5KLO(15), 5KMQ(5), 5KZI(2)	A.05.01.01.003.002	27	UNIDAD	\$ 19.516	\$ 526.932
69	TOALLAS PARA MANOS - TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MINIMO 150 UNIDADES - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MINIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO - HOJA COLOR BLANCO	5KFZ(15), 5KLD(10)	A.05.01.01.003.002	25	UNIDAD	\$ 5.474	\$ 136.850
70	TRAPERO MECHA CON PESO MINIMO DE 350 GR Y EXTENSION MINIMA DE 32 CM DE LARGO - MATERIAL PLASTICO	5KFT(30), 5KFW(5), 5KLD(11)5KLO(25), 5KMZ(35), 5KTG(5), 5KZI(2), 5KGC(4)	A.05.01.01.003.008	117	UNIDAD	\$ 6.664	\$ 779.688
71	TRAPERO ALGODON 450 GRS INDUSTRIAL CON MANGO MADERA 120CM	5KFZ(2), 5KMQ(80), 5KTK(4)	A.05.01.01.003.008	86	UNIDAD	\$ 11.186	\$ 961.996
72	TRAPERO TIPO PINZA EXTENSIBLE AZUL KLEINE	5KMQ(3)	A.05.01.01.003.008	3	UNIDAD	\$ 24.157	\$ 72.471
73	TRAPO RETAL FRANELA BLANCO EMPACADO BULTO 25 KILOS, PRODUCTO ELABORADO CON RETAZOS DE TELA DE FRANELA	5KLD(14)	A.05.01.01.002.007	14	UNIDAD	\$ 109.837	\$ 1.537.718



FORMATO

CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

74	DESMANCHADOR MULTIUSOS- CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE - PARA SUPERFICIES DE TODO TIPO.	5KFW(5)	A.05.01.01.003.005	5	UNIDAD	\$ 3.332	\$ 16.660
75	CERA POLIMERICA- POLIMERICA AUTOBRILLANTE. - CON POLIMEROS ACRILICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES. - NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES) - CONTENIDO MINIMO DE SOLIDOS DEL 10%	5KLD(15)	A.05.01.01.003.005	15	UNIDAD	\$ 41.055	\$ 615.825
76	WYPALL PAÑOS DE LIMPIEZA ROLLO X 88 UNDS. BLANCO	5KFT(20), 5KFZ(5), 5KLO(7), 5KMZ(15), 5KZI(3)	A.05.01.01.003.002	50	UNIDAD	\$ 37.842	\$ 1.892.100

Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 de Cartagena

Elaboró:
CPS Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINREDPA

Revisó:
SJ John Jairo Rodríguez Velásquez
Responsable Área Contratos GINREDPA